



RESOLUCIÓN No. 0092
(24 de Enero de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2023”

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución, la ley 136/1994, la ley 1551 de 2012, el decreto Nacional 2145/1999, y la ley 1474 de 2011, y el Decreto 124 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, y el decreto 124 de 2016; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, y subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Que en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y el decreto ley 124 de 2016 “Estatuto Anticorrupción” en su artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN, Adoptar “**EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS PARA LA VIGENCIA 2023**” de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, Córdoba, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD, EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2023, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de las secretarías y demás funcionarios de la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, El seguimiento y evaluación del **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2023,** se efectuará en forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y semestralmente por parte de la oficina de Control Interno.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD, De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, **EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2023**, se publicará en la página web institucional

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTES, la recepción y evaluación de solicitudes de ajustes al **EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2023**, por parte de los secretarios de despacho, sobre modificaciones de actividades, fechas, responsables u otros, será realizados por la Oficina de Planeación y/o Oficina de Control Interno y aprobado por el Alcalde Municipal.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho del señor Alcalde a los 24 días del mes de Enero de 2023.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES

ALCALDE MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO

Comprometidos Contigo